

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CAMÕES-INSTITUTO DA COOPERAÇÃO E DA LÍNGUA, I.P. Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

LPA

En Valladolid, a 22 de noviembre de 2018

REUNIDOS

El Camões, Instituto de la Cooperación y de la Lengua, I.P., en adelante designado por Camões I.P., aquí representado por el Excmo. Embajador Luís Faro Ramos, Presidente del Consejo Directivo, del Camões I.P.,

Y

La Administración de la Comunidad de Castilla y León, perteneciente al Reino de España, representada por el Excmo. Sr. Don Fernando Rey Martínez, Consejero de Educación, nombrado por ACUERDO 8/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

En adelante designados signatarios,

Tienen presente

- I. Que el 9 de mayo de 2012 tuvo lugar en Oporto la XXV Cumbre Hispano-Portuguesa, presidida por el primer ministro de la República Portuguesa y por el presidente del Gobierno de España, que puso de manifiesto la especial naturaleza de las relaciones existentes entre Portugal y España. Ambos Gobiernos reconocieron la importancia de la firma del Memorándum de Entendimiento sobre la educación no universitaria y de la Lengua y Cultura, mediante el establecimiento de un plan de acción para la

27

Handwritten signature

promoción de las lenguas y culturas portuguesas y españolas en los sistemas educativos y sociedades de ambos países y favoreciendo el intercambio de información en materia de enseñanza, en particular en el marco de la formación profesional y de la evaluación del sistema educativo.

- II. Considerando el interés recíproco de cooperar, en el marco de la construcción europea, en el conocimiento y la difusión de las Lenguas y Culturas respectivas según las orientaciones aprobadas por el Consejo de Europa y por la Unión Europea en relación a la promoción del multilingüismo.
- III. Valorando positivamente el establecimiento de un Memorándum que favorezca el conocimiento recíproco de las respectivas Lenguas y Culturas, así como la difusión de buenas prácticas y experiencias mediante la realización de iniciativas como seminarios, encuentros, inmersiones lingüísticas, cursos o visitas de estudio a centros escolares de ambas regiones.

Ambos signatarios deciden, de común acuerdo:

1. Objeto

Este Memorándum tiene por objeto establecer las pautas de colaboración para el desarrollo de acciones de cooperación educativa entre la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, y el Camões I.P, y a tal efecto ambos signatarios se comprometen a poner en marcha y realizar actuaciones declaradas en el apartado siguiente.

2. Compromisos de la colaboración

Por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, perteneciente al Reino de España

- 1 Fomentar el conocimiento y el uso de la Lengua Portuguesa, así como el conocimiento de su cultura, a través de:

Handwritten signature



- a) Incentivar su demanda, mediante intercambios culturales de docentes y alumnos, visitas culturales y excursiones, trabajos y centros en red, entre otros.
 - b) Apoyar la enseñanza de la lengua portuguesa como lengua extranjera en aplicación de la normativa vigente.
 - c) Establecer programas o acciones específicas para la promoción y consolidación del portugués en los centros educativos no universitarios que determine la Consejería de Educación.
 - d) Difundir información sobre la Literatura y la Cultura portuguesa.
 - e) Informar sobre la obtención del certificado de enseñanza de portugués (Certificado de Portugués Lengua Extranjera), destinado al alumnado de Enseñanza Secundaria.
- 2 Promover iniciativas transfronterizas en materia de formación, enseñanza y aprendizaje de las lenguas española y portuguesa en el ámbito no universitario.
- Estas iniciativas podrán comprender actuaciones como intercambios de alumnos de Educación Secundaria para la promoción del conocimiento de las respectivas lenguas y culturas, estancias formativas en el otro país para docentes y asociaciones de centros para la innovación educativa en el marco de programas educativos europeos, que se debe articular con el Ministerio de Educación portugués.
- 3 Reconocer, en el marco normativo vigente para la formación permanente del profesorado, las acciones formativas de Lengua y Cultura portuguesas desarrolladas por el Camões, I.P. destinadas al profesorado de lengua y cultura portuguesas del sistema educativo autonómico y de la Red de Enseñanza de Portugués en el Extranjero.

Por parte del Camões, I. P.

- 
1. Organizar y ejecutar la política de divulgación y de enseñanza de la Lengua y de la Cultura portuguesas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Handwritten signature

2. Colaborar, siempre que posible, en el establecimiento de programas o acciones específicas para la promoción y consolidación del portugués en determinados centros educativos no universitarios de Castilla y León.
3. Apoyar y colaborar en la realización de acciones de formación de docentes, realización de seminarios y otros eventos de carácter pedagógico y científico, considerados necesarios para la consecución de los objetivos de este Memorándum.
4. Colaborar en acciones de intercambio del alumnado, campamentos internacionales y visitas culturales.
5. Facilitar información sobre el procedimiento para la obtención de certificados oficiales de certificación en portugués lengua extranjera.

3. Comisión de Seguimiento

1. Se creará una Comisión de Seguimiento que tendrá como misión observar y analizar la evolución del programa.
2. Cada signatario designará dos representantes para integrar la Comisión de Seguimiento en el plazo máximo de treinta días desde la firma de este Memorándum.
3. La Comisión elaborará un informe anual de seguimiento, que podrá incluir recomendaciones dirigidas a las instituciones firmantes del presente Memorándum.

4. Difusión de la colaboración de los signatarios

1. En todas las actividades realizadas en el ámbito de este Memorándum deberá constar, en lugar destacado, la colaboración de los signatarios y se utilizarán, cuando proceda, los logotipos de cada una de las instituciones firmantes.
2. En todas las actividades realizadas en el marco de este Memorándum, sea cual sea el medio de difusión, cada signatario se compromete a mencionar al otro y al Memorándum.

Handwritten signature

5. Naturaleza no normativa

Este Memorándum de Entendimiento se suscribe como un documento no normativo, generador de compromisos políticos pero no de obligaciones de naturaleza jurídica, no siendo por ello jurídicamente vinculante y no estando sujeto al Derecho Internacional.

6. Aplicación

Este Memorándum se aplicará desde la fecha de su firma y dejará de producir efectos cuando cualquiera de los signatarios manifieste su voluntad en este sentido, lo que ha de notificar el uno al otro por escrito con una antelación de, por lo menos, un mes.

El cese de los efectos del presente Memorándum no afectará a las acciones ya iniciadas en el marco del mismo y permitirán la participación del alumnado y profesorado hasta el término de dichas acciones.

Al estar ambas instituciones firmantes conformes, se firman cuatro ejemplares de este Memorándum, dos en castellano y dos en portugués en el lugar y en la fecha arriba indicados.

Por el Camões, Instituto da Cooperação e
da Língua, I.P.



Embajador Luís Faro Ramos

Presidente del Consejo Directivo del
Camões I.P.

Por la Administración de la Comunidad
de Castilla y León, perteneciente al Reino
de España



Fernando Rey Martínez

Consejero de Educación